



PERÚ

Ministerio
de la Producción

Organismo Nacional de Sanidad
Pesquera

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

COMUNICADO N°109-2017- SANIPES/DSFPA/SDSA

EJECUCION DEL PLAN CONTINGENCIA N° 051-2017-SANIPES/SDSA POR EVENTO DE RIESGO SANITARIO, DETECCIÓN DE INDICADOR *E. Coli* CON VALORES POR ENCIMA DE LOS LÍMITES MÁXIMOS DE CONTROL, EN EL ÁREA DE PRODUCCIÓN 012-BAHÍA DE SECHURA-012-SECH-10-VICHAYO, ESTACIÓN: 10-C-SECH

**OPERADORES DE ÁREAS DE REPOBLAMIENTO
OPERADORES DE DESEMBARCADEROS
PLANTAS DE PROCESAMIENTO
MERCADOS MAYORISTAS
DIRECCION REGIONAL DE PIURA
MUNICIPALIDAD DE SECHURA
CAPITANIA DE PUERTO DE PAITA**

El Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, hace de conocimiento al Sector Pesquero y Acuicola que mediante **Reporte Rápido** N°EACI-SEC-0203-0508-17-SEC nuestro laboratorio SANIPES detectó como resultado del indicador *E. Coli* un valor de **7.9x10E2 NMP/100 g de carne**, para las muestras obtenidas en el recurso **Concha de Abanico (*Argopecten purpuratus*)**. Dicho valor se encuentra por encima del límite máximo de control (**<2.3x10E2 NMP/100 g de carne**), muestras provenientes del monitoreo realizado el día 20 de Octubre del 2017 en el Área de Producción **012-BAHÍA DE SECHURA-012-SECH-10-VICHAYO, Estación: 10-C-SECH**.

Por lo tanto, el **Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES**, en uso de las facultades establecidas en el artículo 10° del D.S. N°07-2004-PRODUCE, determina aplicar el **Plan de Contingencia N° 051-2017-SANIPES/SDSA** a partir del 22 de Octubre del 2017, el mismo fue comunicado a los interesados oportunamente mediante vía telefónica y correo electrónico. Se ejecutarán las siguientes medidas:

Con Respecto al Área de Producción:

- El área de producción **012-BAHÍA DE SECHURA-012-SECH-10-VICHAYO**, mantiene su condición operativa "Cerrada" de acuerdo al Comunicado N°019-2017-SANIPES/DSFPA/SDSA.
- El área de producción **012-BAHÍA DE SECHURA-012-SECH-10-VICHAYO**, se encuentra "deslistada" como área de producción de moluscos bivalvos para su comercialización a la Unión Europea, de acuerdo al Comunicado N°027-2017-SANIPES/DSFPA/SDSA.
- Se debe establecer con los interesados un cronograma de muestreo intensivo de los moluscos bivalvos provenientes del área de producción afectada. La toma de muestra para los ensayos lo efectuará la Autoridad Sanitaria.
- El Apertura del área se basará en dos resultados de la evaluación de *E. coli* dentro de los límites de control, los dos muestreos consecutivos con un intervalo de tiempo de 48 horas como mínimo entre ambas tomas de muestras. La ejecución de los ensayos será realizado por el Laboratorio de la Autoridad Sanitaria-SANIPES.
- El Apertura de esta área comprometida, será comunicada vía página web del SANIPES, como también a los correos electrónicos de los interesados.

Consecuentemente, los extractores y operadores de plantas de procesamiento, deberán demostrar cumplimiento de las medidas cautelares y participar en las demás acciones del Plan Control en Caso de Contingencia.

Surquillo 23 de Octubre del 2017

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. WILLIAM ALBERTO RIVERA PEÑA
Sub Director de Supervisión Acuicola (e)

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

Ing. FELIPE ANTONIO RAMIREZ DEL PINO
Director de Supervisión y Fiscalización Pesquera y Acuicola

www.sanipes.gob.pe

Domingo Orué 165 Piso 7
Surquillo, Lima 34, Perú
T: (511) 213-8570